

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR
CA -15I/05	A. Síndrome de Down de Cádiz y Bahía "LEJEUNE"	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	5
CA-37I/05	A. de Mujeres "VODEMU"	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	2
CA-39I/05	A. de Mujeres "Manos abiertas hacia el futuro"	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	1, 2 y 3
CA-55I/05	AVV "La Unión de La Ina"	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	8
CA-99P/05	AVV "La Unión de La Ina"	Nuestros Orígenes	4, 6 y 7
CA-63P/05	ARCADIA -CÁDIZ	-	4, 6 y 7
CA-90/05	TAMAL, Taller de Medio Ambiente al Aire Libre	Voluntariado en acción	1, 2, 3, 4, 6 y 7

1. Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución o Estatutos de la Entidad.
2. Fotocopia del DNI compulsado del/la representante legal.
3. Fotocopia compulsada de la tarjeta del CIF de la entidad solicitante.
4. Memoria conforme al Anexo 2 y presupuesto mínimo de 1.500 € de la Orden de subvenciones de 15 de febrero de 2005.
5. Factura proforma por importe mínimo de 1.000 €.
6. Anexo 3 de la Orden de subvenciones de 15 de febrero de 2005.
7. Anexo 5 de la Orden de subvenciones de 15 de febrero de 2005.
8. Solicitud conforme al Anexo 1 de la Orden de subvenciones de 15 de febrero de 2005.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Granada la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Granada, 27 de mayo de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
GRANADA		
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	IR1811405	1014161722
	IR1822105	01071013

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
GRANADA			GRANADA		
AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA	IR1812105 IR1822305 IR1828005	01071012141516171822 07101213 0710121314	AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	IR1826005 IR1826105 IR1826305	010710141516171822 010710192021 010710
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	IR1829605	07101422	AYUNTAMIENTO DE DARRO	IR1804805	14161718
AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA	IR1821805 IR1821905 IR1829505	141522 071422 1422	AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	IR1829905	07141822
AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE	IR1807005	1422	AYUNTAMIENTO DE DILAR	IR1803405 IR1812205 IR1827605	09141522 09141516171822 0913
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	IR1811605 IR1817205	141617 14	AYUNTAMIENTO DE DUDAR	IR1834205	141622
AYUNTAMIENTO DE BAZA	IR1806805 IR1830005	0714161722 13	AYUNTAMIENTO DE FONELAS	IR1807305	091422
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	IR1802105 IR1803805	1422 6 13	AYUNTAMIENTO DE GALERA	IR1807105	141822
AYUNTAMIENTO DE BENALUA	IR1805005	22	AYUNTAMIENTO DE GOJAR	IR1803605 IR1832105	1415171822 13
AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS	IR1812305	141516171822	AYUNTAMIENTO DE GOR	IR1808005	1415171822
AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL	IR1808105 IR1818105 IR1819805	10141822 1013 1013	AYUNTAMIENTO DE GORAFE	IR1806905	14151617
AYUNTAMIENTO DE BUBION	IR1804305	141718	AYUNTAMIENTO DE GUAJARES, LOS	IR1816005	141522
AYUNTAMIENTO DE BUSQUISTAR	IR1808805	1018	AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	IR1806605	14
AYUNTAMIENTO DE CACIN	IR1812905	015 1415161718	AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	IR1807805	14
AYUNTAMIENTO DE CADIAR	IR1817005 IR1822605	14171822 13	AYUNTAMIENTO DE JAYENA	IR1805105 IR1805305	1422 141822
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, LA	IR1816805	1013	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO	IR1804205 IR1821705	10141822 101417
AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	IR1805405 IR1805705	1422 1422	AYUNTAMIENTO DE JETE	IR1814305	141822
AYUNTAMIENTO DE CANILES	IR1811705 IR1811805 IR1827905	141822 1418 010713	AYUNTAMIENTO DE LANJARON	IR1802705 IR1802805	1422 1422
AYUNTAMIENTO DE CAÑAR	IR1821205 IR1821305	09 09	AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA	IR1829805	1920
AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS	IR1803305	1014151822	AYUNTAMIENTO DE LUGROS	IR1807205	1416171822
AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	IR1805805	14	AYUNTAMIENTO DE LUJAR	IR1800605	13
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	IR1800705	101422	AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	IR1806405	5 141516171822
AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA	IR1802905 IR1803005	141822 1422	AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR	IR1829105	5 141516171822
AYUNTAMIENTO DE COLOMERA	IR1824805	1422	AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA	IR1808705	141516171822
			AYUNTAMIENTO DE MORELABOR	IR1809105	5 141516171822
			AYUNTAMIENTO DE NEVADA	IR1834505	141722

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
GRANADA			GRANADA		
AYUNTAMIENTO DE NIVAR	IR1802405	141516171822	AYUNTAMIENTO DE ZUJAR	IR1805905 IR1829705	10141822 10141822
AYUNTAMIENTO DE PADUL	IR1810005	141722	JUNTA VECINAL DE BACOR-OLIVAR	IR1803205	1422
AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	IR1809505 IR1809605	10171822 10141822	JUNTA VECINAL DE DOMINGO PÉREZ	IR1803505	141822
AYUNTAMIENTO DE PEZA, LA	IR1804105 IR1804405	07141516171822 07141516171822	JUNTA VECINAL DE FORNES	IR1806005 IR1811105 IR1817305	1418 5 141517 6 13
AYUNTAMIENTO DE PINAR, EL	IR1807405 IR1807505	1415171822 14	JUNTA VECINAL DE VALDERRUBIO	IR1809905	141822
AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	IR1810205	14 22	JUNTA VECINAL DE VENTAS DE ZAFARRAYA	IR1809205	07080910141822
AYUNTAMIENTO DE PIÑAR	IR1809405	141822	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA	IR1803905	14
AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS	IR1810305 IR1810405	14151822 1422	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUESCAR	IR1834805	141822
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	IR1804505 IR1804605	14171822 141822	MANCOMUNIDAD DE "VALLE DE LOS RIOS ALHAMA-FARDES"	IR1806505	1422
AYUNTAMIENTO DE PURULLENA	IR1806105 IR1824605	091422 09			
AYUNTAMIENTO DE QUENTAR	IR1809805	1014151822			
AYUNTAMIENTO DE RUBITE	IR1810105 IR1824705	14151822 13			
AYUNTAMIENTO DE SALAR	IR1801305	141822			
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	IR1813705	070809			
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO	IR1802605	5 141516171822			
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	IR1808405	1422			
AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ	IR1804905	1422			
AYUNTAMIENTO DE TURON	IR1825705	13			
AYUNTAMIENTO DE UGIJAR	IR1802305	0710141822			
AYUNTAMIENTO DE VALLE, EL	IR1809005	1422			
AYUNTAMIENTO DE VALOR	IR1801005 IR1808905 IR1834605	07 15171822 141822			
AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA	IR1826605	1418			
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES	IR1805505 IR1805605	141822 141822			
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA	IR1807705 IR1807905 IR1808205	1422 1422 14			

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud.
- 5 Proyecto de realización de obras (Anexo 5).
- 6 Proyecto de adquisición de bienes inventariables (Anexo 6).
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente.
- 09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro.
- 10 Certificado de la liquidación del presupuesto de 2003 (Anexo 9).
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la entidad.
- 13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada.
- 14 Memoria técnica descriptiva.
- 15 Plano de situación-emplazamiento.
- 16 Plano de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas.
- 17 Planos de alzados y secciones generales.
- 18 Presupuesto estimado, desglosado por capítulos.
- 19 Precontrato de adquisición del solar o edificio.
- 20 Acuerdo, del órgano competente, de adquisición del solar o edificio.
- 21 Certificado de tasador independiente, acreditado y registrado.
- 22 Certificado justificativo de la no aportación de documentación requerida.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva aprobando el cambio de calificación jurídica de una finca rústica comunal del Ayuntamiento de El Almendro (Huelva) en Bien Patrimonial.

Expediente Bienes 058-2005

Examinado el expediente instruido y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de mayo de 2005 se recibe en el Registro General de esta Delegación del Gobierno, expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de El Almendro relativo a la desafectación como bien comunal de la siguiente finca rústica, para su conversión en bien patrimonial:

Terreno con una superficie de 78.521,50 metros cuadrados, a segregar de la parcela 3, Polígono 31, situado al sur del paraje «La Peñita». La finca matriz aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 403, libro 23, folio 220, finca 1197, inscripción primera. Sus coordenadas UTM son las siguientes:

UTM X	UTM Y
652764,1733	4154496,9445
652976,2601	4154593,0335
653035,9103	4154582,7594
653129,7042	4154520,9240
653106,8610	4154365,7237
652986,5398	4154357,2423
652935,2185	4154278,9179
652898,6159	4154256,5626
652843,3005	4154258,6809

Segundo. Consta en el expediente acuerdo plenario de la Entidad Local adoptado en sesión del día 17 de marzo de 2005 con el quórum de mayoría absoluta, así como justificación documental de que dicho terreno se dejó de utilizar por el común de los vecinos desde hace aproximadamente 28 años, dado que es una tierra poco productiva. Igualmente figura en el procedimiento el certificado de exposición pública del acuerdo municipal durante el plazo de un mes sin que se hayan formulado alegaciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en los artículos 8 y 100 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; en los artículos 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como a los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

Segundo. El Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, en su artículo 3, confiere a esta Delegación atribuciones en materia de aprobación de la desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales. En su virtud y al amparo de la legislación citada,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la desafectación como bien comunal del terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento de El Almendro

que se identifica en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, para su conversión en bien patrimonial. La citada aprobación se realiza a reserva de que el Ayuntamiento aporte a esta Delegación del Gobierno copia de la escritura de segregación del terreno citado y certificación registral de inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad con la nueva calificación de patrimonial.

Segundo. Notificar dicha aprobación al Excmo. Ayuntamiento de El Almendro.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 27 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la nueva adjudicación como consecuencia de la renuncia del primer adjudicatario de una beca de formación e investigación en el Area de Archivística convocada por la Orden que se cita.

En relación a la renuncia solicitada por don Francisco Javier Manchado Muñoz, con DNI 52.259.324-N, como adjudicatario de la beca de formación e investigación en el Area de Archivística, según Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla de 8 de octubre de 2004, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y en virtud del artículo 11 de la citada Orden, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación,

RESUELVO

Primero. Aceptar la renuncia presentada por don Francisco Javier Manchado Muñoz, con DNI 52.259.324-N, como adjudicatario de la beca de formación e investigación en el Area de Archivística.

Segundo. Adjudicar por el período restante la beca de formación e investigación en el Area de Archivística al candidato siguiente por orden de puntuación resultante del proceso selectivo, a favor doña M.^a Carmen Valderrama Mora, con DNI 28.497.159-K.

Tercero. La beca se financiará con cargo a la aplicación 0.1.11.00.01.41.48200.22A, su dotación económica es de 950 euros mensuales y su duración será desde la fecha de su incorporación a este Centro Directivo que habrá de realizarse el día 31 de mayo de 2005 hasta el día 10 de octubre de 2005.

Cuarto. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, así como cuantas obligaciones se derivan de la citada Orden, declarando expresamente no